FORMATO ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO - OBRA			
CÓDIGO FO-EO-10	**PROCESO** EJECUCIÓN DE OBRAS	**VERSIÓN** 2.0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Sistema Desarrollo Urbano

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** **DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE**

CONTRATO No 350 (Número de Contrato) **DE** 2020 (Año de suscripcion) **ACTA No** 1975 Página 1 de 2

OBJETO DEL CONTRATO

"CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C." GRUPO 6

I. PARTICIPANTES	ÁREA / ENTIDAD	CARGO	FIRMA
Julio Alvarado	CLHS	Director de Obra	julio.alvarado@grupolhs.com
Julio Hernán Peña Castañeda	IDU	Contratista - Apoyo Supervisión de la STEST	julio.pena@idu.gov.co
Ignacio Narvaez	CLHS	Contratista	ignacio.narvaez@grupolhs.com
David Torres	CLHS	Abogado Consorcio	david.torres@grupolhs.com
Melquisedec Moreno	CLHS	Coordinador de Obra	melquisedec.moreno@grupolhs.com
Carlos Alberto Castro Vargas	AYESA	Director de Interventoría	cacastro@ayesa.com
Fabio Morales Segura	AYESA	Coordinador de Interventoría	fmorales@ayesa.com
Anderson Torres Puerto	AYESA	Residente de Obra de Interventoría General	atorresp@ayesa.com
Maira Emith González	AYESA	Residente de Obra de Interventoría (Geotecnia)	megonzalezl@ayesa.com
David Alejandro Arévalo Salcedo	AYESA	Ingeniero de Apoyo	daarevalo@ayesa.com

II. AGENDA O TEMARIO

ACTA 1975 - MESA NEGOCIACIÓN IMPUTABILIDAD PRÓRROGA DEL 17-07-2025

III. LUGAR Y HORA

LUGAR **Video llamada por medio de la plataforma teams** **HORA** 8:00 am (17/07/2025)

IV. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGUN ACTA ANTERIOR

NA

V. TEMAS TRATADOS (MESA NEGOCIACIÓN IMPUTABILIDAD PRÓRROGA)

A continuación, se muestra un resumen de lo obtenido en esta reunión:

Objetivo de la Reunión:

Continuar con las mesas de negociación para definir la imputabilidad de la prórroga de 16 meses, en concordancia con el modificatorio suscrito y en el marco de las decisiones emitidas por el panel de amigable componedor. La presente sesión se enfoca en el análisis del evento eximente de responsabilidad número uno y el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) de alto impacto.

Desarrollo de la Reunión:

La sesión da inicio con la intervención del representante del IDU, quien establece como objetivo principal buscar un acuerdo sobre la imputabilidad de la prórroga contractual. Se informa que se han sostenido reuniones previas con la Interventoría y la supervisión del contrato para unificar criterios antes de esta mesa de trabajo.

Acto seguido, el Contratista toma la palabra para exponer su argumentación, la cual se divide en dos componentes principales. El primer componente aborda el análisis del evento eximente de responsabilidad número uno, basándose en la decisión del panel de amigable componedor. El Contratista sostiene que dicho panel reconoció la existencia de una responsabilidad compartida entre el IDU y el Contratista con relación a la afectación de 69 días en la programación del proyecto, comprendidos entre el 10 de junio y el 17 de agosto de 2021. Se aclara que la causa de la demora fue la necesidad de tramitar un nuevo inventario forestal para modificar la resolución 3106 de 2019, una tarea que, según lo manifestado por el panel, se encontraba fuera del alcance original del Contratista.

El Contratista destaca que, si bien el panel señaló una demora por parte del consorcio en la entrega de cierta información, también concluyó que el proceso pudo resolverse con mayor celeridad si las partes hubieran actuado con mayor diligencia, lo que fundamenta el concepto de responsabilidad compartida. Se enfatiza que, aunque el evento no fue catalogado como eximente de responsabilidad en su totalidad, sí impactó de manera directa la ejecución del contrato.

En lo que respecta a los costos, el Contratista resalta un punto crucial del fallo del panel: se determinó que la cláusula 40.3 del contrato, referente a costos ociosos, no es aplicable para este caso. No obstante, el panel no descartó la posibilidad de reconocer al Contratista los sobrecostos directamente derivados del evento eximente de responsabilidad, indicando que estos deben ser conciliados entre las partes.

En el segundo componente de su intervención, el equipo técnico del Contratista explica que se ha preparado un análisis detallado de los sobrecostos incurridos, el cual incluye gastos de mantenimiento, vigilancia, contratos de servicios, nómina administrativa, y maquinaria y equipos que permanecieron detenidos durante el periodo de afectación.

Para soportar su reclamación, el Contratista presenta un resumen de los gastos administrativos incurridos durante los tres periodos cubiertos por los informes SST No. 05, 06 y 07. Los costos se desglosan en las siguientes categorías: Mantenimiento de Baños Portátiles y Lavamanos ($3.417.118,04), Vigilancia y Seguridad Privada ($35.005.270,98), Contratos de Prestación de Servicios ($73.734.473,72), Nómina de Personal Administrativo, Obra y Maquinaria ($569.755.865,88), y Maquinaria y Equipos ($432.522.852,34). El valor total de los gastos administrativos presentados por el Contratista para este evento asciende a $1.114.435.580,96.

La Interventoría y el IDU solicitan una aclaración sobre si los recursos del Contratista estuvieron completamente inactivos durante la suspensión. El Contratista responde afirmativamente, argumentando que, al no poder intervenir en el espacio público, la totalidad del equipo y la maquinaria quedaron en espera en el campamento.

Posteriormente, el IDU solicita que, para la próxima sesión, se presente una justificación documentada sobre la inactividad del personal y los equipos. Específicamente, se pide una relación entre las directrices del Plan Detallado de Trabajo (PDT) y la resolución que ordenó la suspensión, con el fin de clarificar por qué no fue posible realizar ninguna actividad durante dicho periodo. La solicitud busca entender la aparente contradicción entre las directrices que, por un lado, indicaban la necesidad de intervenir en ciertas áreas y, por otro, la orden de suspensión que lo impedía. Se busca que esta información quede consignada para llegar a una conclusión formal sobre este punto en futuras reuniones.

Conclusiones y Acuerdos:

El Contratista se compromete a entregar a la Interventoría y al IDU la documentación completa que soporta el análisis de sobrecostos presentado, incluyendo informes, facturas, soportes de nómina y demás pruebas pertinentes. Adicionalmente, preparará una presentación que relacione las proyecciones del PDT con la resolución de suspensión para justificar la inactividad durante el periodo en cuestión.

La Interventoría y el IDU procederán a revisar de manera exhaustiva la información suministrada por el Contratista para su validación.

Se acuerda programar una próxima reunión una vez se haya completado la revisión de la documentación. Se contempla la posibilidad de realizar mesas de trabajo técnicas más específicas para agilizar el análisis si surgen dudas puntuales. El IDU se encargará de informar la fecha y modalidad de la siguiente sesión.

VI. COMPROMISOS PACTADOS	FECHA ENTREGA	RESPONSABLES

Nota: A todos los participantes se les da a conocer el acta vía correo electrónico, por ende en el espacio de la firma aparece su correo electrónico indicando que se socializó el acta y emitieron sus observaciones o aceptación de la misma.

VII. PRÓXIMA REUNIÓN

FECHA **DÍA** 24 **MES** julio **AÑO** 2025

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría.

en Bogotá, D.C., a los dieciocho (Día en letras) (18) (Día en números) días del mes de Julio (Mes en que se firma el acta) de 2025 (Año de firma del acta)

FORMATO ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO - OBRA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Gobierno Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-EO-10	**PROCESO** EJECUCIÓN DE OBRAS	**VERSIÓN** 2.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** **DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE**

CONTRATO No 350 (Número de Contrato) **DE** 2020 (Año de suscripción) **ACTA No** 1975 Página 1 de 2

(Firma)

(Nombre) **Carlos Alberto Castro V.**

Director de Interventoría

AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAU. SUCURSAL COLOMBIA

Original : Dependencia responsable del contrato.

1ra copia : Interventor.

2da copia : Contratista